



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Carta PNF N°3828/2024, de 12 de junio de 2024; Acta de fiscalización folio N°129433, de fecha 10 de junio de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Marianela Beatriz Solís Quintanilla, dueña de la ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, cuyo nombre de fantasía es "ECONSERVI", mediante solicitud ingresada con N° E191727, de 23 de noviembre de 2023 y complementada en ingresos N° E15789/2025, N° E53274/2025 y N° E69616/2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la Aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ECONSERVI", que estará ubicada en Avenida La Florida N° 9312, comuna de La Florida.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido mediante Carta PNF N°3828/2024, de 12 de junio de 2024, el interesado cumple con todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39, de 1985, ya citados.

4. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por doña Marianela Beatriz Solís Quintanilla, cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación del programa de enseñanza de su Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ECONSERVI".



RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ECONSERVI", cuya propietaria y directora es doña Marianela Beatriz Solís Quintanilla. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida La Florida N° 9312, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.

2° INCORPÓRASE el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de La Florida, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: N° E69616/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.